



VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 30 de setiembre de 2018

II) que al día 1º de setiembre de 2018 se cuenta con un monto de \$27.657 y que a mediados del mes de setiembre se renovará el Fondo de agosto de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 30 de setiembre de 2018 del Fondo de Incentivo, el cual asciende a la suma de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos uruguayos)

2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 03 de setiembre de 2018


Gustavo Gonzalez

Alcalde Municipio de Atlántida


Susana Camerosano


Carlos Schiavo


William Bermolen


Angela Bermolen

